

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 31 MAY 2023

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 6 espacios de comercialización para emprendedoras el día 16 de mayo de 2023, en Gimnasio Olímpico de la Universidad de la Frontera en la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de los Programas del Departamento de Desarrollo Económico.

DECRETO:

1.- Regularícese el funcionamiento de 6 espacios de comercialización para emprendedoras, cuyas participantes serán remitidas en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario; para que expongan y comercialicen sus productos en Gimnasio Olímpico de la Universidad de la Frontera el día 16 de mayo de 2023, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	ESTADO
1	SARAVIA	VÁSQUEZ	MARIELA JUDITH		SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
2	CAICHEO	MANQUI	PAOLA ANDREA		SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
3	ESCOBAR	BAEZA	DANIELA OLGA		SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
4	OTÁROLA	BELMAR	JENNIFFER LISSBY		SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
5	BELMAR	SANDOVAL	ILSE LUZMIRA		SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
6	SEPÚLVEDA	RETAMAL	XIMENA DEL CARMEN		SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Mujer y Microemprendimiento será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

4.- Designese como ejecutora responsable de la supervisión, a la funcionaria Sra. Marlys Pacheco Gutiérrez, personal de planta, grado 8 profesional, Encargada del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MTM/SSB/MCL/MPG/acI
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)

